

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ordinario Laboral
Demandante: Yasmin Molina Rodríguez
Demandado: Empochaparral E.S.P.
Rad. 2018-00092

De conformidad con el artículo 366 del C.G del P, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

Previo a resolver la solicitud de entrega de dineros presentada por la parte demandante, requiérase a Empochaparral E.S.P, para que se sirva aclarar a este despacho, lo ateniendo a la devolución de dinero referenciada en memorial presentado en día 11 de diciembre de 2020 (Visto a folios 448-449). Oficiese.

NOTIFÍQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
28-enero-2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 1009
Feriado. _____
Secretaría _____
